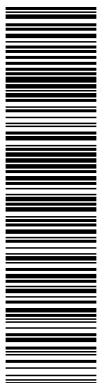


DOCUMENTO Resolución de inicio subasta Albergue	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FKIJ4-RC1QS-UYZCL Fecha de emisión: 22 de Diciembre de 2022 a las 9:09:53 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Patrimonio del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/12/2022 14:44	ESTADO FIRMADO 21/12/2022 14:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 817E30 FKIJ4-RC1QS-UYZCL_26BA2A50E494E4F4F4D45B092BC0595A1784) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Patrimonio

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO

El Ayuntamiento de Mérida es propietario del siguiente Bien Inmueble:

Referencia catastral	06083A086004450000ZQ
Localización	Calle Zaragoza s/n de Polígono Industrial El Prado
Superficie	68.738 m2
Uso actual	CENTRO DE ATENCIÓN DE MIGRACIONES

Dado que se ha acordado mediante convenio con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la enajenación de la finca e instalaciones para destinarlos única y exclusivamente al uso como Centro de Atención de Migraciones.

Visto el informe de Procedimiento y legislación emitido por la Secretaria General con fecha 20 de diciembre de 2022.

A la vista del informe técnico pericial de la valoración del Bien suscrito por el director general de Urbanismo con fecha 27 de abril de 2022.

Examinada la documentación aportada y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019.

HE RESUELTO

PRIMERO: Que se inicie, mediante el procedimiento de Subasta Pública, la Enajenación del Bien denominado: "Albergue Juvenil El Prado" con nº de referencia Catastral **06083A086004450000ZQ**.

SEGUNDO: Ordenar a la Sección de Contrataciones y Patrimonio la redacción del Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA